

ECO DE ALICANTE

DIARIO LIBERAL.

Jueves 8 Junio 1871.

AÑO VI

NÚM. 964.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Alicante un mes 7 rs. un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40. Números sueltos 4 céntimos. Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8; y en la Admon. plaza del Teatro 3. En Madrid y París C. A. Saavedra.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.—Los comunicados o escritos de cualquiera especie que serán admitidos a la redacción no se devuelven a un cuando no se publiquen.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la solemnidad de hoy, no se publicará mañana el ECO.

ALICANTE 8 JUNIO DE 1871.

LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

El proyectado impuesto sobre los aceites y los vinos que el ministro de Hacienda propone en su nuevo presupuesto en equivalencia a la contribucion de consumos, sigue siendo objeto de las reclamaciones de los cosecheros y agricultores, que por punto general rechazan la nueva imposición.

Uniendo sus quejas a las que surgen de otras poblaciones, varios cosecheros de esta capital han dirigido a las Cortes, según ya dijimos, una exposicion que reproducimos íntegra, por considerar oportuno tener al corriente al público de un asunto importante, puesto que afecta a respetables intereses.

Por esta razon queremos dedicar también algunas líneas a la cuestion que se debate, no para apoyar ni rechazar las reclamaciones, que consideramos fundamentalmente justas, sino para fijar la atencion del público y de los mismos exponentes en algunas consideraciones generales que deben tenerse muy presentes para decidir en este asunto.

Aunque los argumentos aducidos por nuestros cosecheros pueden ser rebatidos fácilmente y aunque la exposicion que a las Cortes dirige adolece de falta de claridad en la expresion de sus conceptos, se entiende fácilmente que los cosecheros no rechazan el impuesto, sino la forma adoptada para su exaccion. Pero esto es precisamente el caballo de batalla.

Admitida la necesidad de llenar el vacío que dejó la suprimida contribucion de consumos en los ingresos del Tesoro, todo el mundo comprende que nada es preferible a esa misma contribucion: primero, porque su carácter de indirecta la hace menos sensible; segundo, porque la derrama del impuesto se hace por sí misma con perfecta equidad; tercero, porque contribuyen proporcionalmente todas las clases y todos los individuos sin escepcion.

Los inconvenientes pues, de este impuesto y lo que ha concitado contra él la antipatía universal, no es pues la esencia del tributo, sino la forma de tributar. Esa forma que consistía en el encabezamiento ó arriendo en los pueblos pequeños y en la administracion por cuenta del estado en las grandes poblaciones, ofrecía el inconveniente de servir en los primeros de arma de partido ó de favoritismos locales y en las segundas de rémora a la desembarazada accion de las transacciones comerciales.

Persuadido el ministro de Hacienda de la gravedad de estos inconvenientes, ha tratado de vencerlos conciliándolos por la adopcion de otro sistema de exaccion, las necesidades del Tesoro con las conveniencias del contribuyente, y dirigiéndose a la fuente productora de las especies que han de gravarse, ha tratado de imponerlas en conjunto el gravámen a que han de contribuir luego todos los consumidores, puesto que al adquirir la cosa gravada han de satisfacer envuelto en su precio el valor del impuesto.

Pero los cosecheros y agricultores rechazan este procedimiento por considerarlo grandemente oneroso y perjudicial a sus intereses.

En este caso es preciso para no divagar entre quejas inútiles y conciliaciones imposibles, reducir la cuestion a los términos siguientes:

¿Es indispensable al Tesoro la contribucion de consumos?

Admitida su necesidad, ¿qué sistema

ofrece menos inconvenientes, la exaccion sobre las especies en sus centros de produccion ó en sus puntos de consumo?

Dando por admitida la necesidad de la contribucion, solo nos resta decidir sobre los otros dos términos.

Si los cosecheros y agricultores consideran ruinosa la adopcion del primer medio que es el propuesto por el ministro de Hacienda, no hay mas recurso que recurrir al segundo y aceptar la contribucion de consumos con sus fieltos é intervenciones y con toda la odiosidad de su forma antigua.

Si esto se considera demasiado duro, no hay mas que aceptar la innovacion proyectada. La cuestion, pues, es un dilema de términos inflexibles.

Por nuestra parte, diremos a fuer de francos que consideramos preferible, mas aun, único posible el sistema antiguo con algunas innovaciones, reducidas principalmente a la extension del derecho módico, que reduciendo en la mayor escala posible el depósito y sus indispensables fiscalizaciones y trabas, dejarán expedita la accion del comercio.

Y al mostrarnos en pró de ese sistema, no lo hacemos por mero capricho ó simpatías sin fundamento, sino porque hemos procurado examinar la cuestion sin prevenciones ni apasionamientos, y este examen nos dice que por muchos años ha venido estudiándose por reconocidas inteligencias restísticas, la manera de conciliar estos mismos extremos y aunque se introdujeron en los últimos años mejoras importantes, la deseada solucion no ha podido encontrarse nunca.

Esto no es extraño; el sistema tributario planteado en 1845, del que formaba parte la contribucion de consumos, era el resultado del estudio y las esperiencias prácticas de muchos años hechas en Francia, puesto que ese sistema es el sistema tributario francés.

Negar la inteligencia restística a los que en España lo plantearon, sería absurdo; negarla a los muchos hombres de reconocida competencia que de buena fé han tratado hasta ahora de hallar esa solucion, sería también absurdo; por lo tanto, hay que reconocer que esa solucion es imposible.

Y como los imposibles no se resuelven, empeñarse en conseguirlo, sería tanto como obstinarnos en hallar la cuadratura del círculo.

Convénzans de esto los comerciantes, los cosecheros y los agricultores, que son las clases a quienes directamente afecta la forma del impuesto, y tratando de conciliar entre sí sus relacionados intereses, resuélvans por el uno ó el otro sistema.

Lo demás es divagar y perder el tiempo. Hé aquí ahora la exposicion:

A LAS CORTES.

Los que suscriben, cosecheros y comerciantes de vino y aceite respetuosamente acuden a las Cortes de la nacion, y a su elevado criterio exponen:

Que las bases para el impuesto sobre la fabricacion de bebidas y aceites, consignadas en el proyecto de ley del presupuesto de ingresos para el próximo año económico, son refractarias a las condiciones necesarias que exige toda ley ó reforma para ser aceptada por el país; este es, que debe amoldarse a los usos y costumbres del mismo, y que en manera alguna pueda lastimar y perturbar hondamente sus intereses.

Muchas razones se podrían aducir para demostrar con la mayor evidencia que el precitado impuesto es antagónico con las condiciones reclamadas por la libre elaboracion de vino y aceite; pero los esponentes se limitan tan solo a manifestar que desde el momento en que el agricultor, por tantos conceptos esquilmo, se dispone a transformar la uva y la aceituna respectivamente en mosto y aceite impuro, se encontrará con pasmosa sorpresa frente a frente de la odiosa fiscalizacion de la Hacienda que le obligará a satisfacer un derecho por producciones en embrión, que en muchos casos no llegarán a su completa elaboracion, ya por accidentes imprevisibles que determinen su maleccion, ó ya porque involuntarios descuidos ó casos fortuitos las hagan desaparecer.

Que el impuesto de que se trata está llamado

a lastimar y perturbar hondamente los intereses de los vinitores y olivicultores, que son los de la gran mayoría del país, es tan evidente, que basta fijarse en la mayor contribucion que devenga la tierra destinada al cultivo de la viña y del olivo sobre la que devengan los terrenos de cereales, para ver con toda su desnudez el injusto monopolio que se quiere conceder a los agricultores que no se hayan dedicado a importantes plantaciones.

En este territorio la tierra de viña paga como 38; la de olivos de igual calidad 30 y la de cereales de la misma clase 15. Si a estas diferencias se añaden 60 céntimos de peseta por medio del nuevo impuesto, sobre un decálitro de vino y 40 sobre uno de aceite, ¿no habrá suficiente motivo para esclamar que será injusto y odioso el repito impuesto, por cuanto gravitará únicamente sobre dos producciones de la Agricultura, dejando libres las demás? ¿Cabe esto dentro del actual orden económico que reconoce la libertad del trabajo y la accion espontánea del individuo como opuestas a toda traba reglamentaria, a toda proteccion artificial?

Sabido es que esta provincia, por la escasez de mercados exteriores, transforma en alcohol un 50 por 100 del vino que produce, y que la graduacion media de nuestros aguardientes se puede fijar en 21.º cartier. Ahora bien; para obtener un decálitro de este liquido se necesitan cuatro de vino, que suponiéndole gravado con el mínimo del derecho, habrá satisfecho antes de ser transformado, como primera materia, 1 peseta y 20 céntimos, y otra peseta que debe pagar el decálitro del aguardiente, resultará este último liquido recargado con 2 pesetas y 20 céntimos por cada 10 litros.

Este excesivo recargo ha de ocasionar forzosamente un notable decaimiento en nuestra fabricacion de aguardientes, y por consiguiente la ruina de la generalidad de los cosecheros de vinos, que fundan siempre sus esperanzas en las fabricas de alcohol, y de las cuales reciben nuestros mercados viniticos la ley, porque en manera alguna podrán estos establecimientos sostener la competencia con los alcoholes estrangeros, llamados de industria, los cuales a beneficio de 1 peseta 87 céntimos de derecho de aduana por decálitro, se introducen en el país, para sustituir con ventaja los aguardientes de vino, cuando estos por accidentales pasajeros reciben un precio mas alto de lo regular.

Otro de los gravísimos inconvenientes que en pos de sí arrastra este impuesto, es la clasificacion de los mostos, que con dificultad podrán ser convenientemente deslindados por los agentes de la Hacienda, porque no podrá disponer ésta de comisionados que reúnan los suficientes conocimientos y la necesaria práctica para establecer las verdaderas categorías de dichos líquidos, que en su principio parecen todos iguales, so pena de invertir en esta operacion fundamental gran parte del importe que se pueda recaudar, pues recogidos casi simultáneamente el vino en toda España, tendria precision de mandar para que las llevasen a cabo en todos los pueblos, un número mas ó menos considerable de aforo-clasificadores según su importancia vinitica.

¿Y a cuántos fraudes y conveniencias odiosas no se prestaría este difícilísimo procedimiento? Aunque el impuesto sobre el aceite, cuya produccion en este país no es de tanta importancia como la del vino, no causaría efectos de tanta trascendencia como el de este último liquido, no por eso dejaría de ser menos injusto y odioso, porque vendría a recaer también sobre el propietario.

No desconocen los recurrentes la ineludible obligacion que tienen de concurrir a sostener las cargas del Estado, pero comprenden que su concurso ha de ser proporcional al de todas las demás clases productoras.

Por todas las consideraciones manifestadas, los firmantes no dudan que las Cortes, en su alta sabiduría, comprenderán lo injusto y difícil que sería llevar a cabo el repetido impuesto proyectado sobre el vino y el aceite, y en tal concepto a las mismas.

Suplican se dignen sustituirlo por otro mas armónico y mas equitativo para los intereses de todos los agricultores.

Alicante 6 de Junio de 1871.—(Siguen las firmas.)

Dice la Independencia Española:

«Hace muy pocos dias noticiamos a nuestros lectores que el Sr. Henao habia tenido el honor de pedir a S. M. la reina un auxilio para la reedificacion de la iglesia de Pajaron, en la provincia de Cuenca. S. M. accedió a la súplica de nuestro amigo, y en efecto, ayer ha recibido éste orden de recoger la cantidad de 1,000 pesetas para el objeto.

En nombre del Sr. Henao y del pueblo de Pajaron damos a SS. MM. las mas rendidas gracias por su generoso donativo; tanto mas, cuanto que es verdaderamente

fabuloso el cúmulo de peticiones que se hacen a los reyes, de tal manera, que entre obras y donativos estamos seguros que emplean la totalidad de su consignacion.»

La acreditada *Revista de Instruccion pública* que ve la luz en esta capital bajo la direccion de nuestro amigo y colaborador D. Blas de Loma y Corradi, ocupándose del pago de los maestros, dice en su último número lo siguiente:

«En la administracion económica de esta provincia siguen recibiendo diariamente las órdenes para pagar los atrasos de los maestros de la provincia.

Después de la referente a los maestros de Alicante y Alcoy, se ha recibido ya orden para pagar a los de los partidos de Denia, Dolores, Elche y Callosa, esperándose los de los demás por orden alfabético, que es el adoptado por la direccion del Tesoro para ir satisfaciendo los descubierto.

Como se ve, las noticias comunicadas por el diputado Sr. Poveda al Presidente de la Junta provincial en la carta que publicamos en nuestro número anterior, eran enteramente exactas y se van realizando como se anunciaron.

Concluiremos teniendo la satisfaccion de comunicar a nuestros lectores una grata noticia: según nos ha asegurado personalmente el Jefe de la administracion económica, por todo el mes de Junio quedarán pagados sus atrasos a todos los maestros de esta provincia.»

Los debates del Congreso adquieren gran interes. En la sesion del martes, el señor Rivero, presidente de la comision de contestacion al discurso de la Corona, usó de la palabra para contestar al discurso pronunciado en la sesion del lunes por el Diputado carlista señor Echevarría en apoyo de su enmienda.

El Sr. Rivero manifestó que las doctrinas que habia sostenido el Sr. Echevarría eran propias de la escuela democrática y no de la comunión neo carlista; y con este motivo observó el Sr. Rivero cuánta es la fuerza de la idea liberal, cuando sus mayores enemigos se valen de ella. Su señoría se estingue en profundas consideraciones, que son aceptadas con aplauso de la Cámara.

El Sr. Echevarría rectificó, y se puso a votacion la enmienda, que fué desechada por 98 votos contra 44.

Se leyó otra enmienda del Sr. Abarcaza, y después de apoyarla le contestó el Sr. Romero Robledo.

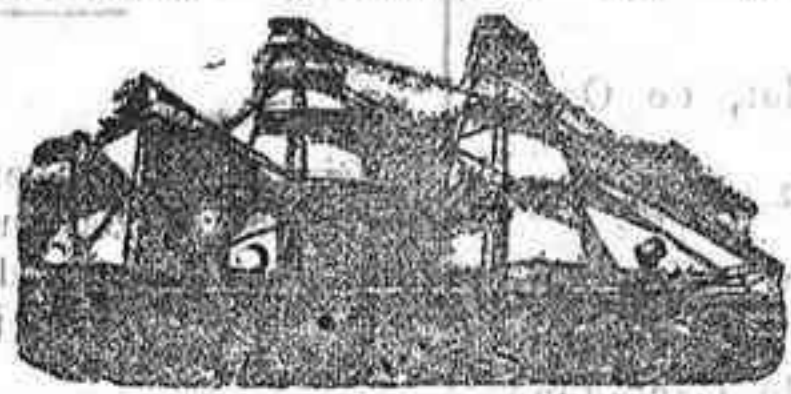
Con el título *Profesion de fé* ha publicado recientemente *El Figaro* un artículo encaminado a probar que no cree posible la continuacion de la república en Francia. En corroboracion de esta tesis, cita el colega las tres fechas tristemente célebres de 1793, 1848, y 1871, presentándolas como elocuente testimonio del fatal resultado que han dado los ensayos de esa institucion en aquel país. En cuanto a la última de dichas fechas, confiesa que no faltan republicanos honrados dispuestos a hacer distinciones entre la república y la Commune; pero recuerda también que los Diputados de la izquierda, lejos de precipitarse a la tribuna para protestar contra los horrores de la Commune, guardan hasta ahora un profundo silencio.

Dice que cree en la sinceridad de los republicanos honrados; pero cita a Clement Thomas y a Chandey, desgraciadas victimas arrastradas por la corriente del río que ellos mismos habian contribuido a desbordar.

En la sesion que celebró el 2 de junio la Asamblea nacional francesa, presentó el diputado Mr. Juan Brunet una proposicion encaminada a que se declarasen derogadas las leyes de proscripcion, que en su

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORR OSEDE A. LOPEZ Y C.ª



LINEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante Malaga y Cadiz, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

Libros de Comercio.

Los hay en blanco y rayados, de varias clases y tamaños, en papel superior extranjero y sólida encuadernacion. Imprenta de Jordá, plaza del Progreso.

SALUD Y ENERGÍA A TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,



REVALENTA ARÁBIGA (DU BARRY de Londres.)

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854.)

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedías, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumcion), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesías, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado n. 58,614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja, sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitacion nerviosa insoportable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábica. ¡Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posicion social.—De V. muy agradecida. Marquesa de Bréhan.

Núm. 52,081. El señor Duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis. —Núm. 62,476. Sainte Romains des I. les.—¡Ladío sea Dios! La «Revalenta Arábica» ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos, y malas digestiones. J. Comparet, cura.—Núm. 44,816.—El señor «rodiacono» Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46,218 El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 53,860. La señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en París, de una tisis pulmonar, despues de haber sido declarada incurable en 1835, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

¡Cuidado con las Falsificaciones!

El señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastralgia é irritacion de estómago que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.

Núm. 49,422. El señor Baldwin, de la mas con pleta desorganizacion, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde, núm. 1, Madrid.— Precios fijos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de hoja de lata de 12 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 3 libras, 80 rs.; 4 libras, 170 reales; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(Privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; dá el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmónes, y al sistema muscular.

Cura núm. 72,448. Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que ha obtenido propinando su «Chocolate de Revalenta» á mi señora. Muchos años hacia que padecia de agudos dolores intestinales, y de usomios per tinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente establecida.—VICENTE MOYANO.

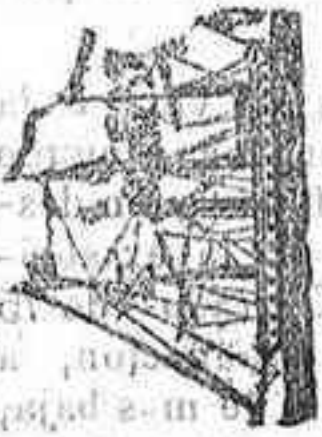
Núm. 42,319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867.—Muy señores míos: Tengo la satisfaccion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina «Revalenta Arábica al Chocolate» ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba.—PERRIN DE LA HITOLE, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 reales; de 120 tazas, 80 rs.; ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRI DU BARRI Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE (Madrid.) DEPOSITARIOS.

ALICANTE: Rodriguez Hernandez, y José Bellido, y generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

LINEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADARA, GUADIANA,

SALIDAS DE ALICANTE.

á las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

ANO XV.

Periódico lujoso, y de magníficos grabados con amena é instructiva lectura, dirigido por D. Abelardo de Carlos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Año.	Sems.	Trim.
Madrid...	50 pes.	16 pes.	9 psta.
Provincias..	53 id.	18 id.	10 id.
Portugal...	7520 re	3890 re.	2160 re.
Cuba y Puerto-Rico..	9 ps. fr.	5 ps. fr.	3 ps. fr.
Filipinas y las Américas..	12 id.	7 id.	7 id.
Estranjero..	40 frn.	22 fran.	12 fran.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos contra incendios.

Establecido en el año 1841, la mas antigua en todas las de España.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta provincia, Don José Carratalá y Blanes.

ENTRADA EN ESPAÑA

DE LA REINA MARIA VICTORIA,

POR D. BLAS DE LOMA CORRADI.

Esta reseña detallada de lo ocurrido durante la permanencia de SS. MM. en esta capital, y que contiene dos grandes retratos de los reyes, se vende en la imprenta de este periódico á 8 reales ejemplar.

Sin retratos 6 reales.

PLAZA DE TOROS DE ALICANTE.

Se admiten proposiciones para el arriendo de la misma.

Dirigirse al administrador; calle de San Fernando, núm. 31 quien dará cuantos informes se le pidan.

VENTA.

Por ausentarse los dueños se vende un magnífico piano de siete octavas casi nuevo. Plaza del Teatro número 2, piso 2.º darán razon.

VINO TINTO.

Se vende á 8 reales el cántaro en casa de José Ferrer, paseo de Mendez Nuñez, de su misma cosecha.

Servicio semanal.

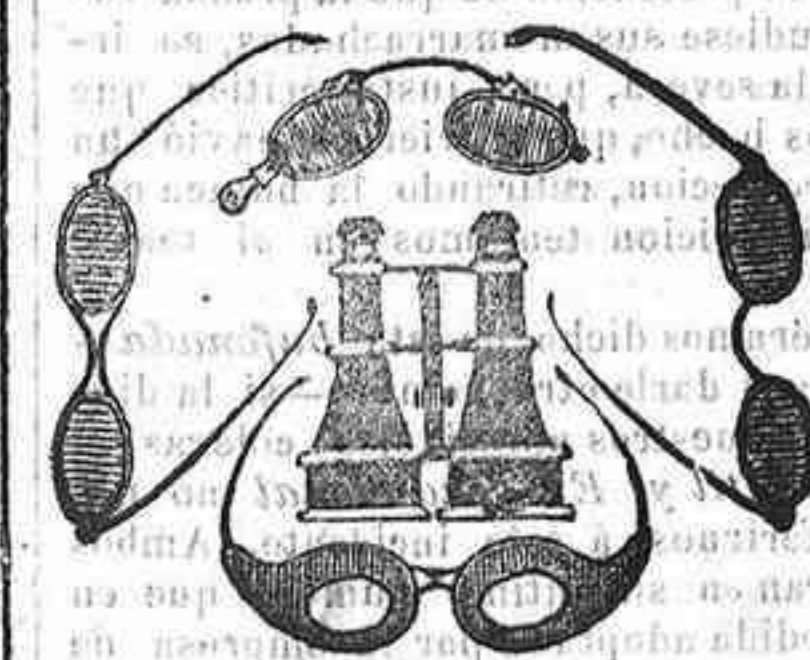
VAPOR DON JUAN TENORIO.

Saldrá de este puerto todos los martes á las cuatro de la tarde para Orán.

Admite carga y pasajeros. Consignatario D. José Carratalá y Blanes, calle de Gráquina, núm. 14.

Mr. LASSALLE ÓPTICO.

A las personas que padecen del órgano visual, (calle de Prim, núm. 8.)



Pone en conocimiento de sus muchos favorecedores una completa coleccion de cristales superiores para todos los grados de la vista, trabajados al agua para

la conservacion de la vista, y muchos otros artículos pertenecientes á la seccion de óptica, todo á precios módicos.

Anteojos de cristal de roca garantizados á 50 reales par.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un completo surtido de lencería desde el ínfimo precio de 5 1/2 reales vara en adelante, y pañuelos de batista blancos de 13 reales docena á 200 id., y muchos otros artículos que no se manifiestan á precios nunca vistos.

COMPETENCIA.

Se hace presente á todas las personas que necesiten azulejos que en la calle de San Fernando, frente al café de la Marina se halla un gran surtido procedente de las fabricas mas acreditadas del reino, establecidas en Valencia, Onda y Castellon, premiada en distintas exposiciones. Los precios son sumamente baratos, desde cinco cuartos uno, hasta real de vellon, cuyo precio comprende los comunes, finos y superiores. En las dos últimas clases si el pedido excede de un ciento, se hace la rebaja del 5 por 100. Tambien hay losetas de Barcelona y Mahon á precios baratos y se hace toda clase de pavimentos con las mismas condiciones, y á plazos si fuese preciso.

ALMONEDA.

Desde el dia 7 al 15 del actual se abre una de muebles de todas clases, calle de Labradores, frente á San Nicolás.

Esencia de zarzaparrilla

CONCENTRADA AL VAPOR.

La esencia de zarza, es el mejor de los refrescos atemperantes, es depurativa, empujándose frecuentemente para combatir las enfermedades venéreas, herpéticas y escrófulosas; las pústulas, la sarna y demás erupciones cutáneas que resultan de la causa de las espresadas enfermedades en la sangre é iminentemente depurativa de este medicamento, purifica aquella y destruye el mal que la ha viciado. Para los pedidos por mayor, (en cuyo caso se hará una baja considerable) y menor, dirigirse á la oficina de farmacia y laboratorio químico de D. Lorenzo Rodríguez Hernández, calle Mayor, núm. 22, Alicante.

NOTA.—Entiéndase por mayor de una docena de frascos en adelante. Alicante Sres. Betilde y Rodrigo R. Hernández.

VENTA DE SAL.

En la drogeria de José Ferrer, paseo de Mendez Nuñez, se espende á 3 rs. arroba.